

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas con quince minutos del ocho de agosto del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR19-065**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Documento Unico de Identidad número: [REDACTED]; vía **Portal de Transparencia**, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el día veinte de julio de dos mil diecinueve y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR19-065**, el requerimiento de información **1)** “¿Cuáles son los programas para la prevención de la migración no segura de niñas, niños y adolescentes que se ejecutan o implementan en su institución?”, **2)** “¿Cuáles son los programas para la atención de casos de niñez y adolescencia migrante retornada acompañada y no acompañada que se ejecutan o implementan en su institución?”, **3)** “¿Existe un protocolo o ruta de trabajo interinstitucional para la atención de niñez y adolescencia migrante retornada y para evitar que vuelvan a migrar de forma no segura?”, **4)** “¿Cuántos casos de niños, niñas y adolescentes migrantes retornados acompañados y no acompañados han sido atendidos por su institución? Por favor, segregar la información por sexo, edad, por municipio y departamento, durante el periodo de enero de 2014 a junio de 2019.”, **5)** “Según el registro de casos atendidos por su institución, ¿cuáles son los derechos que fueron amenazados o vulnerados a la niñez y adolescencia migrante retornada?”, **6)** “¿Cuántos casos de niñas, niños y adolescentes que migran de forma no segura del país se encuentran registrados en su institución? Por favor, segregar la información por sexo, edad, por municipio y departamento, durante el periodo de enero de 2014 a junio de 2019.”, **7)** “¿Cuáles son los programas a nivel local, dirigidos a niñez y adolescencia migrante, que han sido registrados, elaborados, diseñados o implementados por las oficinas territoriales de ISNA en Usulután, San Miguel, Santa Ana, Chalatenango, San Salvador y Soyapango?”, **8)** “¿Cuántos casos de niñas, niños y adolescentes emigrantes retornados se encuentran incorporados al Programa Vivir en Familia? Por favor, segregar la información por sexo, edad, por municipio y departamento, durante el periodo de enero de 2014 a junio de 2019”, **9)** “¿Cuántos casos de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados se encuentran incorporados al Programa de Acogimiento Institucional? Por favor, segregar la información por sexo, edad, por municipio y departamento, durante el periodo de enero de 2014 a junio de 2019.” La cual se entrega en digital a la solicitante en el siguiente anexo: “**INFORME RESPUESTA OIR19-065**”, “**CONSOLIDADO DE ATENCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE**”.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: Digital.

ARCHIVESE,



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv